



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

**Nro. 104-2024-MDCH**

*Characato, 18 de Diciembre del 2024*



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente con Registro N° 0007422 que contiene el Oficio N° 002-2024-UC-SA-CI suscrito por el Mg. Mariano del Castillo Basurto Coordinador de Clínica Jurídica Universidad Continental Sede Arequipa; Informe N° 270-2024-GDS-MDCH del Gerente de Desarrollo Social; Memorandum N° 0620-2024-GM-MDCH del Gerente Municipal; Informe N° 012-2024-OAJ-MDCH del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveido N° 01918-2024-GM-MDCH del Gerente Municipal; Informe N° 299-2024-GDS-MDCH del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 028-2024-OAJ-MDCH del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveido N° 0536-2024-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Expediente con Registro N° 0007422 que contiene el Oficio N° 002-2024-UC-SA-CI suscrito por el Mg. Mariano del Castillo Basurto Coordinador de Clínica Jurídica Universidad Continental Sede Arequipa, se presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Universidad Continental - Sede Arequipa, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efecto de que tanto la Universidad como la Municipalidad, cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

Que, mediante Informe N° 299-2024-GDS-MDCH de la Gerente de Desarrollo Social, se concluye, que no puede cumplir a cabalidad con las acciones que se estipulan en el presente convenio, considerando que la DEMUNA de Characato, no se encuentra acreditada, así como las prácticas profesionales son subvencionadas económicamente; del mismo modo no se podrá brindar las facilidades en la infraestructura y el equipo correspondiente para poder llevar a cabo las funciones y atribuciones como estipulan en el convenio a firmar.





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, a través del Informe N° 028-2024-OAJ-MDCH del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que dado que la Municipalidad Distrital de Characato, no podrá brindar las facilidades en la infraestructura y el equipamiento y que la DEMUNA no se encuentra acreditada, además que tampoco se podrán realizar las prácticas pre profesionales dado que son subvencionadas, conforme lo establecido mediante Informe N° 299-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, consecuentemente esta asesoría opina que no es recomendable que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental – Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, en sesión de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2024 se puso a consideración el Informe N° 299-2024-GDS-MDCH de la Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 028-2024-OAJ-MDCH del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual hacen conocer que en vista que la Entidad no podrá brindar las facilidades en la infraestructura y el equipamiento y que la DEMUNA no se encuentra acreditada, además que tampoco se podrán realizar las prácticas pre profesionales dado que son subvencionadas; en consecuencia, el pleno de Concejo determinó, que por estas razones no se autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Universidad Continental - Sede Arequipa.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** que no se autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Universidad Continental - Sede Arequipa, en razón de que la Entidad no podrá brindar las facilidades en la infraestructura y el equipamiento y que la DEMUNA no se encuentra acreditada, además que tampoco se podrán realizar las prácticas pre profesionales dado que son subvencionadas; ello conforme a lo sustentado en Informe N° 299-2024-GDS-MDCH de la Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 028-2024-OAJ-MDCH del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a los interesados y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a efecto de que ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Characato  
Alfonso O. ...  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Characato  
Prof. Ángel Linares Portilla  
Alcalde